

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5
E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

22 DE JULIO DEL 2020

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **ANDRA LIZETTE LEMUS MORENO**

Radicación: 20 001 40 03 008 2018 – 00764 00

No habiéndose presentado ninguna objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 40 del expediente, el despacho le imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo reglado en el numeral segundo y tercero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c18955cc6cf4822ccfb327af06519c99b0f847bee164db02bff5465740773f2

Documento generado en 21/07/2020 11:23:04 p.m.